

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 2 DE JULIO DE 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1013013316 -2026

SIM No. 133145568

NNA: SARA SOFIA HUERTAS FONSECA

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

CALEB HUERTAS PEREZ

C.C. No. 1.033.679.204 de Bogotá

Calle 72 B No. 20-21 Sur, Barrio Villa del Progreso

Cel. 3125443638

Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor CALEB HUERTAS PEREZ

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): CALEB HUERTAS PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.033.679.204 de Bogotá, en su calidad de progenitor de la NNA SARA SOFIA HUERTAS FONSECA, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 5 de mayo de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA SARA SOFIA HUERTAS FONSECA, solicitado por la señora DERLEY LIZETH FONSECA VIRACACHA, identificada con la C.C. No. 1.033.720.774 de Bogotá, en virtud de lo dispuesto en acta de conciliación No. 4283 efectuada 21 de noviembre 2018 en la PERSONERIA DE BOGOTA, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora DERLEY LIZETH FONSECA VIRACACHA.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo trámite identificado con el SIM No. 133145568, del seis (6) de abril de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el seis (6) de abril de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora DERLEY LIZETH FONSECA VIRACACHA, identificada con la C.C. No. 1.033.720.774 de Bogotá, residente en la Calle 69 D No. 18 H-11 Sur, Barrio Álvaro Bernal Segura, Cel. 321-4827433, correo electrónico: dfonsecaviracacha@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de la NNA SARA SOFIA HUERTAS FONSECA, T.I. No. 1.013.013.316 de Bogotá, fecha de nacimiento: 26 de octubre de 2011, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hija el señor CALEB HUERTAS PEREZ, C.C. No. 1.033.679.204 de Bogotá, residente en la Calle 72 B No. 20-21 Sur, Barrio Villa del Progreso, Cel. 3125443638, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de acuerdo a acta de conciliación No. 4283 efectuada 21 de noviembre 2018 en la PERSONERIA DE BOGOTA, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$150.000 para ser suministrados los días 5 de cada mes, con incremento en enero de cada año de acuerdo al SMLMV o al IPC, tres (3) mudas de ropa al año en los meses junio, octubre y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$250.000, este valor con incremento anual de acuerdo al IPC, el 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor CALEB HUERTAS PEREZ, C.C. No. 1.033.679.204 de Bogotá, en calidad de progenitor del niño SARA SOFIA SANCHEZ AYALA resaltándose que la señora DERLEY LIZETH FONSECA VIRACACHA, identificada con la C.C. No. 1.033.720.774 de Bogotá relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a acta de conciliación No. 4283 efectuada 21 de noviembre 2018 en la PERSONERIA DE BOGOTA.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor CALEB HUERTAS PEREZ, C.C. No. 1.033.679.204 de Bogotá, residente en la Calle 72 B No. 20-21 Sur, Barrio Villa del Progreso, Cel. 3125443638, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente trámite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora DERLEY LIZETH FONSECA VIRACACHA, identificada con la C.C. No. 1.033.720.774 de Bogotá, residente en la Calle 69 D No. 18 H-11 Sur, Barrio Álvaro Bernal Segura, Cel. 321-4827433, correo electrónico: dfonsecaviracacha@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente trámite y en representación de los derechos de la NNA SARA SOFIA HUERTAS FONSECA, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la NNA SARA SOFIA HUERTAS FONSECA por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora DERLEY LIZETH FONSECA VIRACACHA

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. DERLEY LIZETH FONSECA VIRACACHA, identificada con la C.C. No. 1.033.720.774 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor CALEB HUERTAS PEREZ, C.C. No. 1.033.679.204 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133145568

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. PEDRO PABLO SANCHEZ GONZALEZ, C.C. No. 80.852.200 de Bogotá

Yo, DERLEY LIZETH FONSECA VIRACACHA, identificada con la C.C. No. 1.033.720.774 de Bogotá, residente en la Calle 69 D No. 18 H-11 Sur, Barrio Álvaro Bernal Segura, Cel. 321-4827433, correo electrónico: dfonsecaviracacha@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de la NNA SARA SOFIA HUERTAS FONSECA, T.I. No. 1.013.013.316 de Bogotá, fecha de nacimiento: 26 de octubre de 2011, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hija, el señor CALEB HUERTAS PEREZ, C.C. No. 1.033.679.204 de Bogotá, residente en la Calle 72 B No. 20-21 Sur, Barrio Villa del Progreso, Cel. 3125443638, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de acuerdo a acta de conciliación No. 4283 efectuada 21 de noviembre 2018, en la PERSONERIA DE BOGOTA, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$150.000 para ser suministrados los días 5 de cada mes, con incremento en enero de cada año de acuerdo al SMLMV o al IPC, tres (3) mudas de ropa al año en los meses junio, octubre y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$250.000, este valor con incremento anual de acuerdo al IPC, el 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2018:

Cuota alimentaria: \$150.000

Valor muda de ropa \$250.000

SE DECLARA A PAZ Y SALVO

AÑO 2019

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2019: \$159.000=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 05/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$159.000	\$150.000	\$9.000	\$3.914	\$12.914
Febrero	\$159.000	\$150.000	\$9.000	\$3.866	\$12.866
Marzo	\$159.000	\$150.000	\$9.000	\$3.824	\$12.824
Abril	\$159.000	\$150.000	\$9.000	\$3.779	\$12.779
Mayo	\$159.000	\$150.000	\$9.000	\$3.734	\$12.734
Junio	\$159.000	\$150.000	\$9.000	\$3.689	\$12.689
Julio	\$159.000	\$150.000	\$9.000	\$3.644	\$12.644
Agosto	\$159.000	\$150.000	\$9.000	\$3.599	\$12.599
Septiembre	\$159.000	\$150.000	\$9.000	\$3.554	\$12.554
Octubre	\$159.000	\$150.000	\$9.000	\$3.509	\$12.509

Noviembre	\$159.000	\$150.000	\$9.000	\$3.464	\$12.464
Diciembre	\$159.000	\$150.000	\$9.000	\$3.419	\$12.419
Total	\$1.908.000	\$1.800.000	\$108.000	\$43.995	\$151.995

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 3.18%

Valor muda de ropa a partir de enero 2019: \$257.950

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 05/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$257.950	0	\$257.950	\$105.974	\$363.924
Octubre	\$257.950	0	\$257.950	\$100.815	\$358.765
Diciembre	\$257.950	\$257.950	0	0	0
TOTAL:	\$773.850	\$257.950	\$515.900	\$206.789	\$722.689

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2019: \$874.684

AÑO 2020

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2020: \$168.540=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 05/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$168.540	\$150.000	\$18.540	\$6.949	\$25.489
Febrero	\$168.540	\$150.000	\$18.540	\$6.851	\$25.391
Marzo	\$168.540	\$150.000	\$18.540	\$6.764	\$25.304
Abril	\$168.540	\$150.000	\$18.540	\$6.671	\$25.211
Mayo	\$168.540	\$150.000	\$18.540	\$6.579	\$25.119
Junio	\$168.540	\$150.000	\$18.540	\$6.486	\$25.026
Julio	\$168.540	\$150.000	\$18.540	\$6.393	\$24.933
Agosto	\$168.540	\$150.000	\$18.540	\$6.301	\$24.841
Septiembre	\$168.540	\$150.000	\$18.540	\$6.208	\$24.748
Octubre	\$168.540	\$150.000	\$18.540	\$6.115	\$24.655
Noviembre	\$168.540	\$150.000	\$18.540	\$6.022	\$24.562
Diciembre	\$168.540	\$150.000	\$18.540	\$5.930	\$24.470

Total	\$2.022.480	\$1.800.000	\$222.480	\$77.269	\$299.749
-------	-------------	-------------	-----------	----------	-----------

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 3.80%

Valor muda de ropa a partir de enero 2020: \$267.752

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 05/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$267.752	0	\$267.752	\$93.936	\$361.688
Octubre	\$267.752	0	\$267.752	\$88.581	\$356.333
Diciembre	\$267.752	\$267.752	0	0	0
TOTAL:	\$803.256	\$267.752	\$535.504	\$182.517	\$718.021

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2020: \$1.017.770

AÑO 2021

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 3.50%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2021: \$174.439=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 05/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$174.439	\$150.000	\$24.439	\$7.694	\$32.133
Febrero	\$174.439	\$150.000	\$24.439	\$7.564	\$32.003
Marzo	\$174.439	\$150.000	\$24.439	\$7.450	\$31.889
Abril	\$174.439	\$150.000	\$24.439	\$7.328	\$31.767
Mayo	\$174.439	\$150.000	\$24.439	\$7.205	\$31.644
Junio	\$174.439	\$150.000	\$24.439	\$7.083	\$31.522
Julio	\$174.439	\$150.000	\$24.439	\$6.961	\$31.400
Agosto	\$174.439	\$150.000	\$24.439	\$6.839	\$31.278
Septiembre	\$174.439	\$150.000	\$24.439	\$6.717	\$31.156
Octubre	\$174.439	\$150.000	\$24.439	\$6.594	\$31.033
Noviembre	\$174.439	\$150.000	\$24.439	\$6.472	\$30.911
Diciembre	\$174.439	\$1.500.000	\$24.439	\$6.350	\$30.789
Total	\$2.093.268	\$1.800.000	\$293.268	\$84.257	\$377.525

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 1.61%

Valor muda de ropa a partir de enero 2021: \$272.063

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 05/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$272.063	0	\$272.063	\$79.125	\$351.188
Octubre	\$272.063	0	\$272.063	\$73.684	\$345.747
Diciembre	\$272.063	\$272.063	0	0	0
TOTAL:	\$816.189	\$272.063	\$544.126	\$152.809	\$696.935

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2021: \$1.074.460

AÑO 2022

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 10.07%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2022: \$192.005=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 05/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$192.005	\$150.000	\$42.005	\$10.704	\$52.709
Febrero	\$192.005	\$150.000	\$42.005	\$10.480	\$52.485
Marzo	\$192.005	\$150.000	\$42.005	\$10.284	\$52.289
Abril	\$192.005	\$150.000	\$42.005	\$10.074	\$52.079
Mayo	\$192.005	\$150.000	\$42.005	\$9.864	\$51.869
Junio	\$192.005	\$150.000	\$42.005	\$9.654	\$51.659
Julio	\$192.005	\$150.000	\$42.005	\$9.444	\$51.449
Agosto	\$192.005	\$150.000	\$42.005	\$9.234	\$51.239
Septiembre	\$192.005	\$150.000	\$42.005	\$9.024	\$51.029
Octubre	\$192.005	\$150.000	\$42.005	\$8.814	\$50.819
Noviembre	\$192.005	\$150.000	\$42.005	\$8.604	\$50.609
Diciembre	\$192.005	\$1.500.000	\$42.005	\$8.394	\$50.399
Total	\$2.304.060	\$1.800.000	\$504.060	\$114.574	\$618.634

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 5.62%

Valor muda de ropa a partir de enero 2022: \$287.353

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 05/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$284.353	0	\$284.353	\$65.638	\$349.991
Octubre	\$284.353	0	\$284.353	\$59.951	\$344.304
Diciembre	\$284.353	\$284.353	0	0	0
TOTAL:	\$853.059	\$284.353	\$568.706	\$125.589	\$694.295

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$1.312.929

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$222.726=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 05/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$222.726	\$150.000	\$72.726	\$14.169	\$86.895
Febrero	\$222.726	\$150.000	\$72.726	\$13.782	\$86.508
Marzo	\$222.726	\$150.000	\$72.726	\$13.442	\$86.168
Abril	\$222.726	\$150.000	\$72.726	\$13.079	\$85.805
Mayo	\$222.726	\$150.000	\$72.726	\$12.715	\$85.441
Junio	\$222.726	\$150.000	\$72.726	\$12.351	\$85.077
Julio	\$222.726	\$150.000	\$72.726	\$11.988	\$84.714
Agosto	\$222.726	\$150.000	\$72.726	\$11.624	\$84.350
Septiembre	\$222.726	\$150.000	\$72.726	\$11.260	\$83.986
Octubre	\$222.726	\$150.000	\$72.726	\$10.897	\$83.623
Noviembre	\$222.726	\$150.000	\$72.726	\$10.533	\$83.259
Diciembre	\$222.726	\$150.000	\$72.726	\$10.170	\$82.896
Total	\$2.672.712	\$1.800.000	\$872.712	\$146.010	\$1.018.722

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 13.12%
Valor muda de ropa a partir de enero 2023: \$325.054

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 05/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$325.054	0	\$325.054	\$55.530	\$380.584
Octubre	\$325.054	0	\$325.054	\$49.029	\$374.083
Diciembre	\$325.054	\$325.054	0	0	0
TOTAL:	\$975.162	\$325.054	\$650.108	\$104.559	\$754.667

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$1.773.389

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$249.453=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 05/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$249.453	0	\$249.453	\$33.635	\$283.088
Febrero	\$249.453	0	\$249.453	\$32.304	\$281.757
Marzo	\$249.453	0	\$249.453	\$31.140	\$280.593
Abril	\$249.453	0	\$249.453	\$29.893	\$279.346
Mayo	\$249.453	0	\$249.453	\$28.646	\$278.099
Junio	\$249.453	0	\$249.453	\$27.398	\$276.851
Julio	\$249.453	0	\$249.453	\$26.151	\$275.604
Agosto	\$249.453	0	\$249.453	\$24.904	\$274.357
Septiembre	\$249.453	0	\$249.453	\$23.656	\$273.109
Octubre	\$249.453	0	\$249.453	\$22.409	\$271.862
Noviembre	\$249.453	0	\$249.453	\$21.162	\$270.615
Diciembre	\$249.453	0	\$249.453	\$19.915	\$269.368
Total	\$2.993.436	0	\$2.993.436	\$321.213	\$3.314.649

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.28%
Valor muda de ropa a partir de enero 2024: \$355.219

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 05/05/2026	Total muda ropa
---------------------------------	--------------------	------	------	---------------------------------	-----------------

					con interés
Junio	\$355.219	0	\$355.219	\$39.370	\$394.589
Octubre	\$355.219	0	\$355.219	\$32.266	\$387.485
Diciembre	\$355.219	0	\$355.219	\$28.714	\$383.933
TOTAL:	\$1.065.657	0	\$1.065.657	\$100.350	\$1.166.007

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$4.480.656

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$273.251=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 05/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$273.251	0	\$273.251	\$20.448	\$293.699
Febrero	\$273.251	0	\$273.251	\$18.991	\$292.242
Marzo	\$273.251	0	\$273.251	\$17.716	\$290.967
Abril	\$273.251	0	\$273.251	\$16.350	\$289.601
Mayo	\$273.251	0	\$273.251	\$14.983	\$288.234
Junio	\$273.251	0	\$273.251	\$13.617	\$286.868
Julio	\$273.251	0	\$273.251	\$12.251	\$285.502
Agosto	\$273.251	0	\$273.251	\$10.884	\$284.135
Septiembre	\$273.251	0	\$273.251	\$9.518	\$282.769
Octubre	\$273.251	0	\$273.251	\$8.152	\$281.403
Noviembre	\$273.251	0	\$273.251	\$6.786	\$280.037
Diciembre	\$273.251	0	\$273.251	\$5.419	\$278.670
Total	\$3.279.012	0	\$3.279.012	\$155.115	\$3.434.127

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 5.20%

Valor muda de ropa a partir de enero 2025: \$373.690

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 05/05/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$373.690	0	\$373.690	\$18.996	\$392.686
Octubre	\$373.690	0	\$373.690	\$11.522	\$385.212
Diciembre	\$373.690	0	\$373.690	\$7.785	\$381.475
TOTAL:	\$1.121.070	0	\$1.121.070	\$38.303	\$1.159.373

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$4.593.500

AÑO 2026

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2026: \$336.099=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 05/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$336.099	0	\$336.099	\$4.985	\$341.084
Febrero	\$336.099	0	\$336.099	\$3.193	\$339.292
Marzo	\$336.099	0	\$336.099	\$1.624	\$337.723
Abril	\$336.099	0	\$336.099	\$1.624	\$337.723
Mayo	\$336.099	0	\$336.099	0	\$336.099
TOTAL	\$1.680.495	0	\$1.680.495	\$11.426	\$1.691.921

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A MAYO: \$1.691.921

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2018	PAZ Y SALVO
2019	\$623.900
2020	\$757.984
2021	\$837.394
2022	\$1.072.766
2023	\$1.522.820
2024	\$4.059.093
2025	\$4.400.082

2026 A MAYO	\$1.680.495
TOTAL	\$14.954.534

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2018	PAZ Y SALVO
2019	\$250.784
2020	\$259.786
2021	\$237.066
2022	\$240.163
2023	\$250.569
2024	\$421.563
2025	\$193.418
2026 A MAYO	\$11.426
TOTAL	\$1.864.775

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2018	PAZ Y SALVO
2019	\$874.684
2020	\$1.017.770
2021	\$1.074.460
2022	\$1.312.929
2023	\$1.773.389
2024	\$4.480.656
2025	\$4.593.500
2026 A MAYO	\$1.691.921
TOTAL	\$16.819.309

Cordialmente

Derley Lizeth Fonseca Viracacha
DERLEY LIZETH FONSECA VIRACACHA

C.C. No. 1.033.720.774 de Bogotá
 Calle 69 D No. 18 H-11 Sur, Barrio Álvaro Bernal Segura
 Cel. 321-4827433
 Correo electrónico: dfonsecaviracacha@gmail.com
 Bogotá, D.C.

